

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de abril del año 2017, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 063/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública consistente en suministro e instalación de pasto sintético en las dos canchas de fútbol ubicadas en el "Chiva Barrio" del fraccionamiento "Chulavista", siguiente:

OBRA	Unidad m2	IMPORTE
Trazo y nivelación con equipo topográfico de terreno en edificación, indicando ejes y referencias, incluye crucetas, estacas, hilos marcas, trazos con calhidra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	9500 M2	\$83,600.00
Despalme o deshierbe con equipo mecánico de terreno natural seco y/o saturado, con espesor promedio de 15 a 20 centímetros, incluye acopio de maleza a 20.00 MT. Carga y retiro en camión fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	9500 M2	\$294,120.00
Conformación y compactación de terraplén por medios mecánicos, compactados al 90% de su PVSM, en capas de 20 centímetros, con material de banco, incluye materiales, formación de las capas, humedad óptima, homogeneizado, tendido, compactado y nivelación, volumen medido compactado por seccionamiento.	1900 M2	\$430,407.00
Formación de base por unidad de obra determinada con material de banco compactada al 95% de su P.V.S.M. en proporción al 70% grava de trituración 1 ½" a finos y 30% material de banco, incluye suministro de materiales, acarreo locales, incorporación de agua para humedad óptima, mezclado, tendido y compactación con equipo mecánico de 20 centímetros de espesor	1900 M2	\$845,690.00
Suministro e instalación de pasto sintético en color verde, 100% polietileno denniers tencate thilon de 40 milímetros de altura, 850 gramos de peso, tejido sobre tela a base de polipropileno fibrilado en-color negro, bajo la norma DIN en CV ISO 4892-2/ASTEM G 151, uniones a base de pegamento de neopreno, con garantía de cinco años, incluye líneas blancas, caucho y arena sílice, suministro e instalación, acarreo, materiales, mano de obra herramienta y equipo.	9500 M2	\$2'755,000.00
SUB TOTAL		\$4'408,817.00
16% IVA		\$705,410.72
TOTAL		\$5'114,227.72

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO, por la cantidad de \$5'114,227.72 (cinco millones ciento catorce mil doscientos veintisiete pesos 72/100 moneda nacional), incluye impuesto al valor agregado, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en el artículo 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, y



en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Por ser un gasto sujeto al resolutivo SÉPTIMO del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales, al Director General de Finanzas y al Director de Presupuesto para realizar la transferencia de la cantidad de \$5'114,227.72 (cinco millones ciento catorce mil doscientos veintisiete pesos 72/100 moneda nacional), de la partida 5811 denominada "Terrenos", a la partida 3591 denominada "Servicios de Jardinería y Fumigación" de Presupuesto de Egresos mencionado, así como llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios para ejecutar la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 06 de abril del año 2017 dos mil diecisiete.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.